



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:
Dr. LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	44-430-31-53-001-2021-00197-01
DEMANDANTE	•YURANIS PEINADO CANO
DEMANDADOS	•OXOHOTEL WAYA WAJIRA S.A.S.

Riohacha, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

En atención al informe secretarial que antecede y, agotado el examen preliminar, se dispone **ADMITIR** en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra la sentencia proferida el cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena correr traslado por cinco (05) días a la parte apelante en el proceso de la referencia, para que presente los alegatos dentro del presente asunto. Vencido el término anterior, dese traslado a las demás partes intervinientes por un término igual, esto es, otros cinco (5) días para alegar.

Manténgase el expediente en Secretaría a disposición de las partes intervinientes durante el y término de traslado indicado anteriormente, advirtiéndolo a las partes que los escritos deberán ser remitidos a este Despacho, por conducto de la Secretaría de esta Corporación, en horario hábil, al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez cumplido lo anterior, pase el proceso al Despacho para dictar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Magistrado
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e896ed527c98bc0ee8f5ba53c049d1b2ed2e6d710dd0a656831a5e61b9d7a0b4**

Documento generado en 22/03/2024 08:14:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>